



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nro. 0367-2022-GM/MDM

Majes, 27 de octubre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTOS:

El Informe N° 00000612-2022/DGAYS/SGSC/MDM de fecha 26 de octubre de 2022, emitido por el Departamento de Gestión Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala "**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**".

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "**Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.**"

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que "**Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.**"

Que, actuando conforme a lo establecido en las bases de LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-MDM-1 PRIMERA CONVOCATORIA para la "ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE METAS DEL ÁREA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES- PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – ÍTEMS I y ÍTEMS II"; Condiciones Generales, inciso D con respecto al LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA UNIDAD, lo siguiente: "**El lugar de entrega de la unidad, será en los Almacenes de la Municipalidad Distrital de Majes – Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa. La recepción estará a cargo de una comisión designada por la Entidad e integrada por: Un representante del Área Usuaría, el Representante de Almacén y un especialista técnico designado para este fin (Ing. Mecánico u similar).**"

Que, el Departamento de Gestión Ambiental, mediante Informe N° 00000612-2022/DGAYS/SGSC/MDM de fecha 26 de octubre de 2022, propone al comité de recepción compuesto por el Representante del Área Usuaría; Ing. Luis Fernando Orellano León y el Representante de la Unidad de Control Patrimonial: Bach. Juan Rodrigo Chambi.

Al respecto y actuando conforme lo establecido en las bases se dispone conformar el Comité de recepción de la siguiente forma: En representación del Área Usuaría Ing. Karen Stephanie Villagra Ambronsio en su calidad de Jefa del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad; Bach. Juan Rodrigo Chambi en su calidad de Jefe de la Unidad de Control Patrimonial; y un especialista técnico designado para este fin, el Ing. Luis Fernando Orellano León.

Que, el artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde "**Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**"; sin embargo mediante Resolución de Alcaldía N° 0008-2019-MDM de fecha 04 de enero del 2019, se delega a Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2019-MDM y demás normas pertinentes.



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784  
RUC: 20496934866



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la LICITACIÓN PUBLICA N° 003-2022-MDM-1 PRIMERA CONVOCATORIA, se ha realizado la "ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE METAS DEL ÁREA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES- PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", que estará integrada de la siguiente manera:

PRIMER MIEMBRO	: ING. KAREN STEPHANIE VILLAGRA AMBRONSIO Jefa del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad
SEGUNDO MIEMBRO	: BACH. JUAN RODRIGO CHAMBI Jefe de la Unidad de Control Patrimonial
TERCER MIEMBRO	: ING. LUIS FERNANDO ORELLANO LEÓN Especialista Técnico

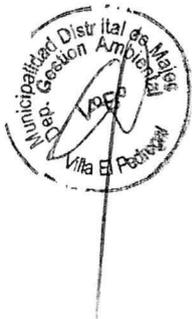
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que los integrantes del Comité designado, inicien sus actividades y actúen con estricta sujeción a las normas legales pertinentes

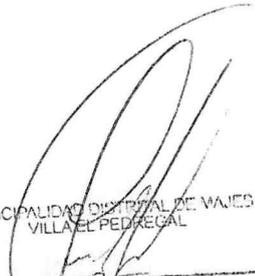
**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE la presente Resolución a los integrantes del Comité, Sub Gerencia de Servicios Comunales, al Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad, Unidad de Logística y Servicios Generales; y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
  
Abog. L. Lizandro Salas Astorqa  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
Alcaldía  
Sub Ger. de Servicios Comunales  
Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad  
Sub Ger. Asesoría Jurídica  
Unidad de Informática  
Designados  
OCI  
Archivo  
LLSA/mscp